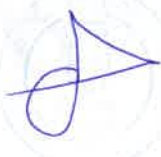


RESOLUCION DE ALCALDIA N° 432 - 2025-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 17 de diciembre 2025

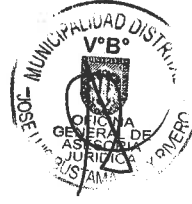

VISTO.- El Informe N° OTIYC-OGAF-148-2025/MDJLBYR de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de fecha 09 de octubre 2025; Memorando N° 221-2025-GM/MDJLBYR, de la Gerencia Municipal, de fecha 20 de octubre 2025; Informe N° 453-2025-OGPEYP-MDJLBYR, de fecha 22 de octubre 2025; Informe N° 170-2025-OTIYC-OGAF/MDJLBYR, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de fecha 10 de diciembre 2025; Informe Legal 413-2025-OGAJ-MDJLBYR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 12 de diciembre 2025; Proveído N° 1516-2025 del despacho de alcaldía, de fecha 16 de diciembre 2025; y,

CONSIDERANDO:


Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; dispone que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;


Que el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipales señala: Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, el cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos;


Que, el artículo 4° de la Ley de Gobierno Digital, establece que la finalidad del Gobierno Digital es mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general; así como, promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública y la participación de los ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital y la sociedad del conocimiento;

Que, la Política Nacional de Transformación Digital al 2030, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 085-2023-PCM, define a la transformación digital como el proceso continuo, disruptivo, estratégico y de cambio cultural, que se sustenta en el uso intensivo de las tecnologías digitales, la sistematización y análisis de datos, para generar efectos económicos, sociales y de valor para las personas, estableciendo como uno de sus objetivos prioritarios el garantizar la disponibilidad de servicios públicos digitales inclusivos, predictivos y empáticos con la ciudadanía;

Que, conforme a los artículos 1° y 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la creación del rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, para la comunicación de los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad; así como, el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno Digital, los avances del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE y la aplicación de lo dispuesto en dicho Decreto Supremo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se establece que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, el mismo que debe estar conformado, como mínimo, por el/la titular de la entidad o su representante; el/la líder de Gobierno Digital; el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; el/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; el/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; el/la oficial de seguridad de la información; el/la responsable del área legal o quien haga sus veces; y, el/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces; asimismo, se establece que el Comité de Gobierno Digital cumple, entre otras, con la función de formular el Plan de Gobierno Digital, en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, se aprobaron los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, los cuales son de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Que, el artículo 3 de la referida Resolución indica que el Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un período mínimo de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, mediante INFORME OTIYC-OGAF N°148-2025-MDJLBYR, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, indica que, la implementación del Plan de Gobierno Digital no es un gasto tecnológico más; es una inversión estratégica en la modernización del Estado que impacta directamente en la eficiencia, la transparencia y la calidad de los servicios que brindamos a la ciudadanía. Implementar el Plan de Gobierno Digital es pasar de ser una institución reactiva y burocrática a una proactiva y centrada en el usuario. No es un proyecto solo de la OTIC; es un proyecto de toda la Municipalidad;

Que, INFORME N°453-2025-OGPEYP-MDJLBYR, la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, de la revisión del expediente adjunto se aprecia el Acta del Comité del Plan de Gobierno Digital de la Entidad, conformado mediante Resolución de Alcaldía Nro. 37-2023/MDJLBYR el proyecto del plan de Gobierno Digital adjunto tipifica una ejecución de gastos para los periodos 2026 y 2027. El Plan de Gobierno Digital, respecto a la viabilidad presupuestal, contará con el crédito presupuestal requerido, sujeto a las modificaciones presupuestales que realicé la Oficina de Tecnología de la Información durante la etapa de ejecución del periodo 2026, y acorde a la programación de su POI que dicha unidad orgánica efectúe la debida programación en su POI 2027 en los periodos correspondientes a dicha etapa.

Que, con Informe N° 413-2025-OGAJ/MDJLBYR, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que el Plan de Gobierno Digital a se encuentra plenamente sustentada en el marco normativo constitucional y legal El Decreto Legislativo N°1412 – Ley de Gobierno Digital establece el marco de gobernanza aplicable a todas las entidades públicas, señalando que cada una debe implementar servicios digitales seguros, interoperables y centrados en el ciudadano, obligaciones que se concretan mediante instrumentos de gestión como el Plan de Gobierno Digital. A su vez, la Política Nacional de Transformación Digital al 2030, aprobada por Decreto Supremo N°085-2023-PCM, exige a todas las entidades públicas adoptar un enfoque estratégico, progresivo y articulado hacia la digitalización institucional. En este contexto, el Decreto Supremo N°033-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°157-2021-PCM, dispone la creación del Líder de Gobierno Digital y del Comité de Gobierno Digital en todas las entidades públicas, órganos encargados entre otras funciones de formular y validar el Plan de Gobierno Digital. Lo más relevante es que la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°005-2018-PCM/SEGDI determina que el Plan de Gobierno Digital es el único instrumento de gestión y planificación del Gobierno Digital, de cumplimiento obligatorio para las entidades comprendidas en el TUO de la Ley N°27444. Según el artículo 3 de dicha Resolución, el Plan debe aprobarse mediante Resolución del Titular de la Entidad, es decir, mediante Resolución de Alcaldía en el caso de los gobiernos locales, para un periodo mínimo de tres años. Finalmente, respecto a la viabilidad presupuestal, los informes técnicos (OTI y OGPEYP) concluyen que el Plan es ejecutable dentro de la estructura presupuestaria, debiendo la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación programar y/o modificar su POI conforme a los periodos 2026 y 2027. En tanto existe sustento técnico y financiero, se cumple el principio de legalidad y de sostenibilidad previsto en la Ley N°27972 y en la Ley N°28411:

Por estas consideraciones y en uso de las facultades concedidas a este despacho por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “PLAN DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO” en mérito a los considerandos expuestos

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a los miembros del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 344-2025-MDJLBYR

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación el seguimiento y cumplimiento de los objetivos y proyectos del presente Plan de Trabajo de Gobierno Digital.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la presente resolución, así como su anexo en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, así como en su página web www.munibustamante.gob.pe

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Archivo
Miembros (8)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

557905



Municipalidad de José Luis
Bustamante y Rivero

PLAN DE GOBIERNO DIGITAL

2025–2027

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	4
II.	INTRODUCCIÓN.....	5
III.	BASE LEGAL	6
IV.	Enfoque Estratégico Institucional	7
4.1	Acuerdo Nacional-Políticas de Estado	7
4.2	Política General de Gobierno	8
4.3	Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050	9
4.4	Ley de Gobierno Digital	9
4.4.1	Comité de Gobierno y Transformación Digital.....	10
4.4.2	Plan de Gobierno Digital	10
4.5	Política Nacional de Transformación Digital.....	11
4.6	Plan Estratégico Sectorial Multianual.....	12
4.7	Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 – 2027 Ampliado	12
4.7.1	Misión Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	12
4.7.2	Objetivos del Plan Estratégico Institucional de la MDJLBYR.....	13
4.7.3	Acciones Estratégicas del Plan Estratégico Institucional de la MDJLBYR.....	13
V.	Situación Actual del Gobierno Digital de la Entidad	16
5.1	Estructura Organizacional de la Entidad	16
5.2	Estructura Organizacional del Gobierno Digital	16
5.2.1	Líder de Gobierno Digital	16
5.2.2	Comité de Gobierno y Transformación Digital.....	17
5.2.3	Rol de secretario técnico	17
5.2.4	Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital.....	17
5.2.5	Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.....	18
5.3	Matriz de Responsabilidades OTIyC.....	18
5.4	Procesos y Procedimientos	19
5.5	Cumplimiento de la Regulación Digital.....	19
5.6	Gestión de Tecnología Digital	20
5.7	Infraestructura Digital	21
5.7.1	Hardware	21
5.7.2	Software	21
5.7.3	Conectividad.....	22
5.7.4	Centro de Datos.....	22
5.7.5	Interconexión.....	23

5.7.6	Acceso a Internet.....	23
5.7.7	Redes	24
5.7.8	Cámaras de Vigilancia	24
5.7.9	Servicios Digitales	24
5.8	Cultura Organizacional	24
5.9	Seguridad de la Información	25
VI.	Objetivos del gobierno digital	25
VII.	Gestión de Riesgos.....	26
VIII.	Cronograma.....	27
IX.	Presupuesto	27

I. PRESENTACIÓN

En la actualidad, las tecnologías y los medios digitales constituyen un pilar fundamental de la sociedad moderna, impactando transversalmente la vida de las personas en ámbitos como la economía, la salud, las comunicaciones, la seguridad, la educación, la participación ciudadana y la política. Conscientes de ello, la Presidencia del Consejo de ministros (PCM), a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD), impulsa la transformación digital en las entidades de la administración pública con el propósito de consolidar un gobierno digital que genere valor público y mejore la satisfacción ciudadana mediante servicios más eficientes.

En este contexto, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, por medio de su Comité de Gobierno y Transformación Digital y bajo el liderazgo del equipo técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones—unidad orgánica responsable de organizar, desarrollar, mantener e implementar las tecnologías digitales en este gobierno local—dio inicio a la formulación de su Plan de Gobierno Digital. A través de sus lineamientos, proyectos y ruta estratégica, este plan establece el marco necesario para concretar la transición hacia un Gobierno Digital.

Así, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en el marco de la modernización de la gestión pública y de la implementación del Gobierno Digital, pone a disposición de sus servidores públicos y de la ciudadanía el “Plan de Gobierno Digital 2025-2027”. Este instrumento de gestión busca fortalecer y planificar acciones que impulsen la transformación digital en la entidad y en el distrito, permitiendo mejorar los servicios públicos mediante el uso e innovación de herramientas tecnológicas, la simplificación de procesos y la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas. Todo ello responde a la visión de consolidar al municipio como una institución moderna y tecnológica al servicio de sus ciudadanos.

II. INTRODUCCIÓN

Este documento de gestión establece el marco técnico y normativo para la implementación del Gobierno y Transformación Digital en la entidad, orientando tanto a los servidores públicos como a la ciudadanía hacia el uso de los servicios digitales. De esta manera, se busca optimizar el acceso, la calidad, la transparencia y la eficiencia de los servicios públicos y de los procesos internos que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, pone a disposición de sus vecinos.

El Plan de Gobierno Digital 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero se ha estructurado conforme a los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital" aprobados mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N.º 005-2018-PCM/SEGDI, de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). Sobre esta base, el documento describe las siete etapas del ciclo de formulación y seguimiento del Plan, de las cuales seis corresponden a la elaboración y una a su monitoreo.

A lo largo de sus secciones se presenta, en primer lugar, el fundamento normativo y la vinculación estratégica con el Plan Estratégico Institucional, donde se definen la misión, la visión, los objetivos y las acciones prioritarias para el despliegue del Gobierno Digital. A continuación, se analiza la situación actual de la entidad —incluyendo su estructura organizacional, la gestión de tecnologías digitales, la infraestructura, los servicios en línea, la cultura digital y la seguridad de la información—. Finalmente, se identifican los desafíos futuros, se plantean los objetivos específicos, se detalla la cartera de proyectos y se establece el cronograma de ejecución, así como la gestión de riesgos asociada a la implementación del Plan.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27658 y sus modificatorias, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley No 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica.
- Ley N° 31449, Ley que fortalece el Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado para el impulso de la innovación en el ámbito público.
- Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital.
- Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento.
- Decreto Supremo No 095-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050
- Decreto Supremo N° 103-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050
- Decreto Supremo No 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital.
- Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, Decreto Supremo que crea el Portal de software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software Público Peruano.
- Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital.
- Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, Declaran de interés nacional el desarrollo del Gobierno Digital, innovación y economía con enfoque territorial.

- Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2021-PCM-SGD, Aprueban la Directiva N° 001- 2021-PCM-SGD, "Directiva que establece los Lineamientos para la Conversión Integral de Procedimientos Administrativos a Plataformas o Servicios Digitales"
- Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 003-2019-PCM-SEGDI, Disponen la creación del Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital del Estado en la Presidencia del Consejo de Ministros.
- Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM-SEGDI, Aprueban la Directiva N° 001-2019-PCM-SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano".
- Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital en la Administración Pública.
- Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los Lineamientos para la Formulación del Plan de Gobierno Digital en la Administración Pública.
- Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, Aprueban disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital.
- Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública.
- Ordenanza N° 448/MDLM-2024, Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina.

IV. Enfoque Estratégico Institucional

El Enfoque Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero se construye a partir del análisis de los distintos dispositivos técnico-normativos emitidos por los diversos niveles de gobierno. Estos marcos regulatorios sirven de base para diseñar las acciones y lineamientos que permiten alcanzar los objetivos y las iniciativas estratégicas definidos en los instrumentos de planificación. De este modo, se busca contribuir al cierre de brechas sociales mediante el despliegue del Gobierno Digital y la adopción de tecnologías que optimicen la calidad y el alcance de los servicios públicos ofrecidos a la población.

4.1 Acuerdo Nacional-Políticas de Estado

El Acuerdo Nacional en el Perú agrupa treinta y cinco Políticas de Estado consensuadas y aprobadas por representantes de los diversos sectores de la sociedad —funcionarios públicos, líderes políticos, investigadores académicos y representantes de la sociedad civil—, quienes definen los ejes y líneas de acción para impulsar el desarrollo del país y fortalecer la gobernabilidad democrática. El Foro del Acuerdo Nacional es el espacio institucional destinado al diálogo y la concertación, encargado de monitorear y promover el cumplimiento de estas políticas.

Estas treinta y cinco políticas se organizan en torno a cuatro objetivos estratégicos:

- Democracia y Estado de Derecho

- Equidad y Justicia Social
- Competitividad del País
- Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

El Plan de Gobierno Digital 2025–2027 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero se enmarca en el Eje IV: Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado, alineándose especialmente con el objetivo d): *“Fomentar la ampliación y modernización de la infraestructura como soporte de la reducción de los aspectos digitales de la brecha social e impulsar las ciudades inteligentes”*. Esta línea de acción forma parte de la Política de Estado N.º 35: Sociedad de la Información y Sociedad del Conocimiento, que establece como prioridad:

“Promover el acceso universal al conocimiento a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), acompañado de la generación de contenidos, servicios y bienes digitales, así como del desarrollo de capacidades, para que todos los peruanos puedan desempeñarse plenamente y con seguridad en el entorno digital; además, impulsar mecanismos que fortalezcan el acceso, la conectividad y su uso en las regiones del país.” (*Foro del Acuerdo Nacional*)

4.2 Política General de Gobierno

La Política General de Gobierno (PGG) para el actual mandato presidencial fue emitida por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) a través del Decreto Supremo N.º 042-2023-PCM. Este instrumento articula los ejes y lineamientos que guían las acciones y decisiones del Ejecutivo para impulsar el desarrollo integral del país, elevar la calidad de vida de la población y robustecer las instituciones democráticas.

Con base en este documento, cada sector del Poder Ejecutivo cuenta con un marco claro para diseñar y ejecutar sus planes y programas, así como para definir las intervenciones necesarias que contribuyan al cierre de brechas sociales y garanticen el ejercicio de los derechos fundamentales. La PGG se estructura en nueve ejes estratégicos:

- Paz social y gobernabilidad
- Concertación y diálogo nacional
- Protección social para el desarrollo
- Reactivación económica
- Impulso al desarrollo de las regiones
- Lucha contra la corrupción, orden público, seguridad y defensa de la soberanía nacional
- Buen año escolar con recuperación de aprendizajes
- La salud como derecho humano
- Más infraestructura y servicios para una mejor calidad de vida

4.3 Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050

El Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN) es el instrumento de planificación de largo plazo del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 095-2022-PCM y actualizado por el Decreto Supremo N.º 103-2023-PCM. Su propósito es orientar de manera coordinada y estratégica la acción estatal hacia el desarrollo del país de aquí al año 2050. Para ello, el PEDN incorpora la visión y las prioridades acordadas con los diversos actores de la sociedad —gremios, organizaciones sociales, academia y sector privado—, lo que permite definir metas ambiciosas y realistas que garanticen un crecimiento integral y equitativo de la población.

El marco estratégico del PEDN se articula en cuatro **Objetivos Nacionales**:

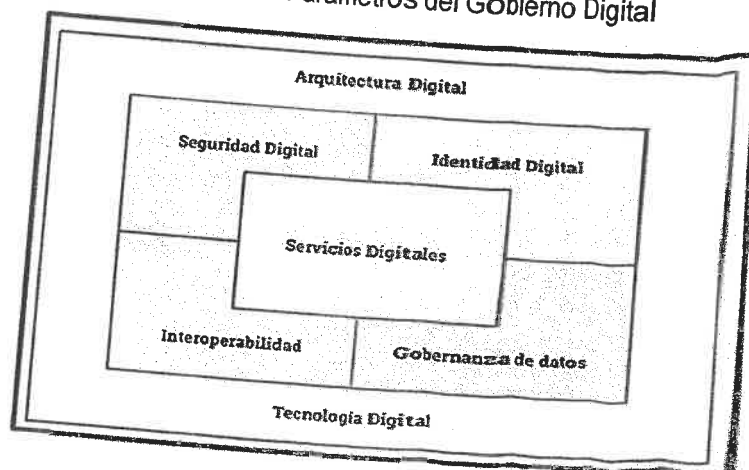
1. **Desarrollo de las personas**
2. **Territorio sostenible**
3. **Competitividad e innovación**
4. **Democracia y paz**

Estos objetivos sirven de guía para la formulación de políticas públicas y la asignación de recursos, asegurando así un rumbo claro y compartido hacia el Perú que se proyecta para mediados de siglo.

4.4 Ley de Gobierno Digital

Mediante Decreto Legislativo N.º 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, norma con rango de Ley que tiene por finalidad establecer el marco de jurídico y de gobernanza del gobierno digital, para el diseño y prestación de servicios públicos digitales de manera transversal. Pretende contemplar la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos por parte de las instituciones de la administración pública en los tres niveles de gobierno con el fin de mejorar la prestación de servicios centrados en la ciudadanía, la gestión interna de las entidades públicas y la relación entre estas.

Imagen N°01: Parámetros del Gobierno Digital



4.4.1 Comité de Gobierno y Transformación Digital

Es el mecanismo de gobierno para la transformación digital en las entidades públicas, su misión principal es evaluar, priorizar e implementar los procesos para la transformación digital de la entidad, además es el responsable de Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas o proyectos de la entidad; así como también evaluar el uso actual y futuro de las tecnologías digitales para que estas se encuentren en concordancia a su realidad, normativa y objetivos.

Así mismo con el fin de lograr una transición hacia el gobierno y la transformación digital de la administración pública la Presidencia de Consejo de Ministros, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital brindando una estructura mínima para la conformación de este:

- Titular de la entidad o su representante
- Líder de Gobierno y Transformación Digital
- Responsable del área de informática o quien haga sus veces
- Responsable de área de recursos humanos o quien haga sus veces
- Responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces
- Oficial de seguridad de la información
- Responsable del área legal o quien haga sus veces
- Responsable del área de planificación o quien haga sus veces
- Otros miembros que el titular de la entidad estime necesarios para el cumplimiento de los objetivos

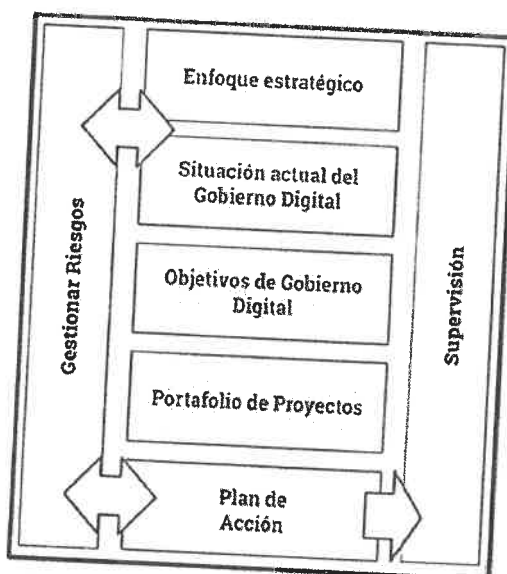
4.4.2 Plan de Gobierno Digital

El Plan de Gobierno Digital (PGD) es un instrumento de gestión y planificación que establece el marco para la implementación y aplicación del Gobierno y Transformación Digital en las entidades de la administración pública. En este plan se detalla el portafolio de proyectos y la estrategia diseñada para alcanzar los objetivos estratégicos definidos por el Comité de Gobierno y Transformación Digital de cada entidad.

Este Plan se articula con las políticas y directrices emanadas del Poder Ejecutivo, así como con los instrumentos propios de la entidad. Para garantizar dicha alineación, la Secretaría Técnica de Gobierno y Transformación Digital aprobó, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N.º 005-2018-PCM/SEGDI, los "Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital". Estos lineamientos sirven de guía para que las entidades públicas del Sistema Nacional de Informática formulen de manera coherente su PGD.

Cabe destacar que este instrumento se enmarca en la modernización del Estado y en la simplificación administrativa. Hasta ahora, las entidades debían elaborar tres planes independientes —el Plan Estratégico de Gobierno Electrónico (PEGE), el Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) y el Plan Operativo Informático (POI)—, mientras que el PGD unifica y sustituye a estos, consolidando en un solo documento toda la planificación digital necesaria.

Imagen N° 02: Estructura y Lineamientos del Plan de Gobierno Digital



4.5 Política Nacional de Transformación Digital

En el marco del Sistema Nacional de Transformación Digital, establecido por el Decreto de Urgencia N.º 006-2020 y reglamentado mediante el Decreto Supremo N.º 157-2021-PCM, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital asume la responsabilidad de impulsar la transformación digital de la sociedad peruana, con especial énfasis en las entidades públicas. Bajo este enfoque, se destaca la relevancia de la Política Nacional de Transformación Digital como instrumento de planificación, en el que se definen lineamientos, objetivos, estándares, acciones, servicios, indicadores, actividades, metas y responsables para conducir el proceso de digitalización del país.

En consonancia con lo anterior, y de acuerdo con el Decreto Supremo N.º 085-2023-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó la Política Nacional de Transformación Digital al 2030. Alineada con la agenda digital internacional, esta política busca impulsar una ciudadanía digital equitativa y segura, así como promover la transformación digital de la administración pública, el sector privado y la población en general.

Para ello, se establecen seis objetivos prioritarios:

1. Garantizar el acceso inclusivo, seguro y de calidad al entorno digital para todas las personas.
2. Vincular la economía digital a los procesos productivos sostenibles del país.
3. Asegurar la disponibilidad de servicios públicos digitales inclusivos, predictivos y empáticos con la ciudadanía.
4. Fortalecer el talento digital en todas las personas.
5. Consolidar la seguridad y la confianza digital en la sociedad.
6. Promover el uso ético y la adopción de tecnologías exponenciales y la innovación.

4.6 Plan Estratégico Sectorial Multianual

El Plan Estratégico Sectorial Multianual es el documento elaborado por los Ministerios del Poder Ejecutivo para cada sector bajo su rectoría. Este documento presenta la estrategia de desarrollo del sector en sus distintas materias (cultura, economía, salud, etc) para el logro de los objetivos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 y la Política General de Gobierno, este se elabora con un horizonte que considere un periodo de cinco (5) años.

Dentro del ámbito de Gobierno y Transformación Digital, la unidad orgánica encargada de este sistema es la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital la cual pertenece a la Presidencia de Consejo de Ministros. En ese sentido, mediante Resolución Ministerial N.º 317-2023-PCM se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual, donde se contienen los objetivos estratégicos multisectoriales que guiarán el accionar de la PCM en los próximos años, estos son:

1. OES. Mejorar la gobernanza territorial a nivel nacional
2. OES. Reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida frente a la ocurrencia de emergencias y desastres en el territorio nacional
3. OES. Incrementar la transformación digital y las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en el territorio nacional
4. OES. Optimizar la eficacia de las políticas públicas a nivel nacional

4.7 Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 – 2027 Ampliado

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero (MDJLBYR) es un documento de gestión que define la misión y el propósito fundamental de la entidad, así como los objetivos y las acciones estratégicas a mediano plazo. A través de este plan se establece la ruta estratégica y se asignan los responsables de la toma de decisiones en la institución. La elaboración del PEI 2024-2027 se llevó a cabo en coordinación con todas las unidades orgánicas del municipio y contó con la validación del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), avalada mediante un informe técnico sustentatorio. Este Plan Estratégico Institucional fue aprobado por Resolución de Alcaldía N° 296-2023-MDJLBYR y su vigencia se amplió, mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2025-MDJLBYR, hasta 2028 (PEI 2024-2028).

4.7.1 Misión Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

Misión:

Brindar servicios públicos municipales, promover el desarrollo y la economía local del distrito de José Luis Bustamante y Rivero de forma armónica, sostenible, innovadora, eficiente, transparente y participativa."

4.7.2 Objetivos del Plan Estratégico Institucional de la MDJLBYR

Los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) establecen las metas que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero (MDJLBYR) se propone alcanzar a mediano plazo. Estos objetivos guían las acciones y actividades de todas las unidades orgánicas de la entidad, con el propósito de mejorar los servicios públicos y las condiciones de vida de los ciudadanos del distrito. Actualmente, la MDJLBYR ha definido siete (07) Objetivos Estratégicos.

Tabla N°01: Objetivos Estratégicos de la MDJLBYR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR
OEI.01	Reducir la tasa de inseguridad ciudadana en el distrito.	Tasa de contravenciones del distrito (C/1000).
		Tasa de delitos del distrito (C/1000).
OEI.02	Mejorar la gestión ambiental en el distrito.	Número de toneladas de residuos sólidos recolectados del distrito.
OEI.03	Promover el desarrollo social del distrito.	Tasa de la población beneficiaria de todos los programas (C/1000).
OEI.04	Fortalecer la gestión institucional.	Porcentaje de implementación del Plan Operativo Institucional (POI).
OEI.05	Reducir la vulnerabilidad del riesgo de desastre de origen natural y antrópicos en el distrito.	Tasa de población preparada ante siniestros (C/1000).
OEI.06	Promover el crecimiento económico en el distrito.	Tasa de emprendedores capacitados en el distrito (C/1000).
OEI.07	Fomentar el desarrollo urbano planificado en el distrito.	Número de intervenciones en desarrollo urbano ejecutados.

4.7.3 Acciones Estratégicas del Plan Estratégico Institucional de la MDJLBYR

Las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) son mecanismos que contribuyen al logro de los Objetivos Estratégicos Institucionales mediante enunciados específicos que buscan cerrar las principales brechas sociales encontradas en el distrito, estas se concretan en productos, los cuales pueden ser bienes o servicios, que la entidad entrega a sus vecinos.

Tabla N°02: Acciones Estratégicas de la MDJLBYR

OEI. 01 REDUCIR LA TASA DE INSEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO		
CODIGO	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR
AEI. 01.01	Plan de acción de seguridad ciudadana implementado para la población local.	Porcentaje de implementación del Plan de Seguridad Ciudadana.

AEI. 01.02	Intervenciones de Serenazgo en contravenciones y delitos realizadas oportunamente en el distrito.	Número de intervenciones realizadas.
OEI. 02 MEJORAR LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR
AEI. 02.01	Manejo de Residuos sólidos de forma integral en beneficio del distrito	Numero de toneladas de residuos sólidos dispuestos adecuadamente al distrito
AEI. 02.02	Áreas verdes municipales recuperadas, y conservadas, en el distrito	Numero de m2 de áreas verdes en buen estado
AEI. 02.03	Fiscalización de componentes ambientales adecuados y óptimos en el distrito.	Número fiscalizaciones ambientales realizadas
AEI. 02.04	Campañas preventivas de enfermedades metaxenicas y zoonónicas, oportunas en el distrito	Número de canes inscritos en el registros municipal
AEI. 02.05	Servicios recreativos y deportivos, óptimos para la población local.	Número de atenciones realizadas por los diversos servicios recreativos de la municipalidad
OEI. 03 PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR
AEI.03.01	Programas de apoyo social de forma permanente a grupos de población vulnerables del Distrito.	Número de beneficiarios que reciben apoyo de programas alimentarios.
AEI.03.02	Programas de asistencia social permanentes en beneficio de la población del distrito.	Número de beneficiarios atendidos por los programas de asistencia social.
AEI.03.03	Servicio de defensoría municipal eficiente para la población menor de edad del distrito.	Número de menores de 18 años atendidos por el servicio de la defensoría municipal.
AEI.03.04	Programas deportivos, artísticos y culturales implementados para la población local.	- Número de beneficiarios atendidos por los programas deportivos y recreativos.
		Número de beneficiarios atendidos por los programas artísticos y culturales
AEI.03.05	Programas de fortalecimiento de capacidades, permanentes para líderes sociales del distrito.	Número de líderes sociales capacitados
OEI. 04 FORTALECER LA GESTION MUNICIPAL		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR
AEI.04.01	Servicio administrativo eficiente en la entidad.	- Porcentaje de expedientes administrativos externos archivados.
		- Número de informes legales emitidos.
AEI.04.02	Instrumentos de gestión y gestión presupuestaria actualizados en la municipalidad.	- Porcentaje de documentos e instrumentos de gestión actualizados.
		- Cantidad de presupuesto otorgado.
		- Número de proyectos ejecutados de la PMI.

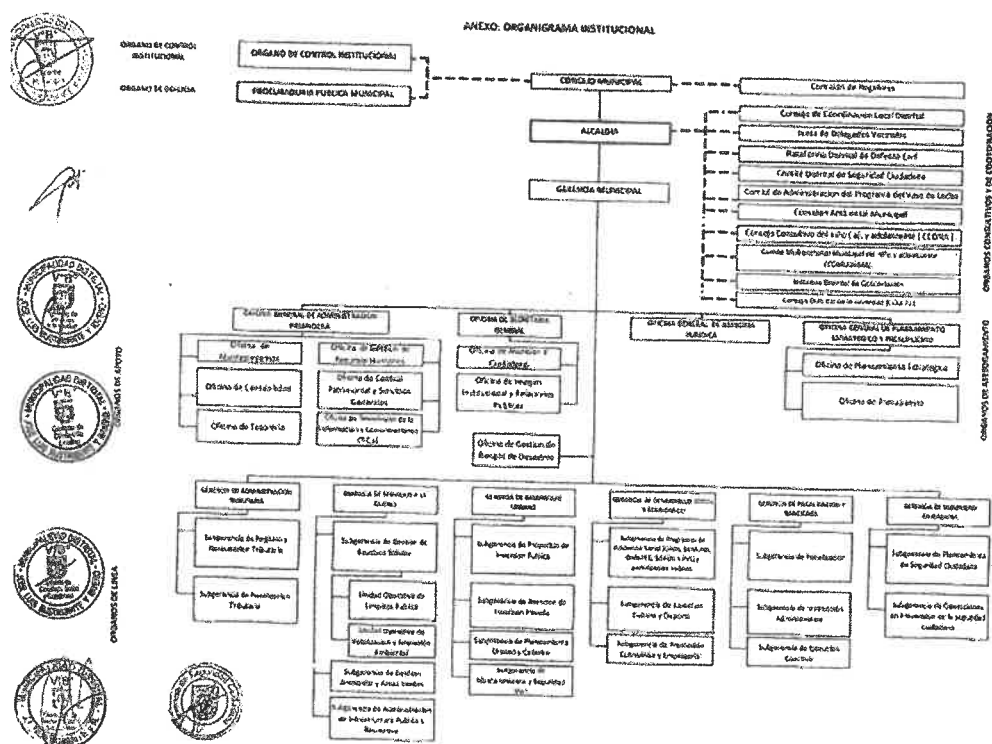
AEI.04.03	Fiscalización de competencia municipal correctamente ejecutados por la entidad.	- Número de acciones de fiscalización ejecutadas.
		- Número de informes de instrucción notificados.
		- Número de resoluciones de sanción notificadas.
		- Porcentaje de actos administrativos firmes derivados para su ejecución.
AEI.04.04	Desarrollo de capacidades permanente para los servidores de la entidad.	- Porcentaje de personal capacitado de la entidad.
AEI.04.05	Gobierno digital implementado y operativo en beneficio de la población distrital.	- Porcentaje de hardware adecuado y actualizado.
		- Número de sistemas de software actualizados.
AEI.04.06	Recursos públicos administrados eficientemente en la institución.	- Porcentaje de la ejecución financiera del gasto de la entidad.
AEI.04.07	Recaudación tributaria oportuna en beneficio de la municipalidad.	- Porcentaje de tributos recaudados.
OEI. 05 REDUCIR LA VULNERABILIDAD DEL RIESGO DE DESASTRE DE ORIGEN NATURAL Y ANTRÓPICOS EN EL DISTRITO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR
AEI.05.01	Asistencia técnica en gestión de riesgo de desastres, permanente a la población local.	Numero de acciones implementadas para enfrentar emergencias y desastres
AEI.05.02	Sistema de Evaluación de riesgos de desastres de la infraestructura oportuna para los emprendedores del distrito	Numero de evaluaciones ejecutadas en el distrito
OEI. 06 PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONOMICO EN EL DISTRITO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR
AEI.06.01	Asistencia técnica que aumente valor agregado, oportuno a los emprendedores del distrito.	Número de capacitaciones realizadas a emprendedores.
AEI.06.02	Programa de formalización ejecutados para los emprendedores del distrito.	Número de emprendedores formalizados.
OEI. 07 FOMENTAR EL DESARROLLO URBANO PLANIFICADO EN EL DISTRITO		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL INDICADOR
AEI.07.01	Control urbano eficiente en el municipio.	Número de licencias de edificación otorgadas.
AEI.07.02	Infraestructura urbana con mantenimiento adecuado para el uso de la población del distrito.	Número de mantenimientos de proyectos de inversión ejecutados.
AEI.07.03	Plan de obras ejecutadas oportunamente en el municipio.	Porcentaje de proyectos de inversión pública ejecutados.

15.

La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero cuenta cuenta con 15 Unidades Orgánicas, cuyas competencias se encuentran plasmadas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°005/20220-MDLM y modificado mediante Ordenanza Municipal N°011-2024- /MDLM.

La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero cuenta cuenta con 15 Unidades Orgánicas, cuyas competencias se encuentran plasmadas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°005/20220-MDLM y modificado mediante Ordenanza Municipal N°011-2024- /MDLM.

Tabla N°03: Estructura Orgánica del Reglamento de Organización y Funciones



5.2 Estructura Organizacional del Gobierno Digital

La estructura organizacional del proceso de transformación digital define la disposición y coordinación de roles, responsabilidades y relaciones al interior de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, garantizando que las iniciativas del Gobierno Digital se gestionen de forma eficiente, alineada y colaborativa con los objetivos estratégicos institucionales. A continuación, se presentan los componentes principales de dicha estructura:

5.2.1 Líder de Gobierno Digital

Es la persona responsable de coordinar las políticas, los objetivos, los planes y las acciones para la transformación digital y el desarrollo del Gobierno Digital en la entidad. Lidera la provisión de servicios digitales orientados a satisfacer las demandas de la ciudadanía y las necesidades institucionales, fomentando una cultura digital interna y promoviendo el uso de tecnologías y metodologías innovadoras para alcanzar los objetivos estratégicos.

El Líder de Gobierno Digital participa activamente en el Comité de Gobierno y Transformación Digital y coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital el avance del proceso de digitalización. Asimismo, asume las responsabilidades que le delega la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, con foco en la adopción y el aprovechamiento de las tecnologías digitales dentro de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

5.2.2 Comité de Gobierno y Transformación Digital

De acuerdo con la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, cada entidad de la Administración Pública debe contar con un Comité de Gobierno Digital. En cumplimiento de ello, la **Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero** aprobó y creó su Comité mediante Resolución de Alcaldía N° 147-2023-MDJLBYR. Este órgano está conformado por:

Alcalde	Titular de la Entidad
Gerente Municipal	Líder del Gobierno y Transformación Digital
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación	Miembro
Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos	Miembro
Gerencia de Secretaría General	Miembro
Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación	Oficial de Seguridad de la Información

5.2.3 Rol de secretario técnico

El secretario técnico del Comité de Gobierno y Transformación Digital, designado por la entidad, tiene a su cargo:

- Elaborar y custodiar las actas de cada reunión.
- Coordinar y convocar las sesiones del Comité, definiendo fechas y agendas.
- Registrar en el sistema informático la información asociada al Plan de Gobierno Digital.
- Ejecutar cualquier otra función que el Comité considere necesaria para el avance de la transformación digital.

5.2.4 Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital

Con base en el Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) incluye un equipo de especialistas encargado de:

- Identificar, registrar y gestionar los incidentes de seguridad digital que afecten los activos de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.
- Coordinar las acciones de contención y recuperación ante brechas de seguridad.
- Elaborar informes técnicos y proponer medidas correctivas.
- Mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 239-2020-MDJLBYR-GM, se conformó este Equipo de Respuesta, integrado por:
 - Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en calidad de Coordinador de Contingencia Informática.
 - Responsable de Seguridad y Confianza Digital.
 - Responsable de Infraestructura de Redes y Comunicaciones.
 - Coordinador de Proyectos de TI.
 - Responsable de Sistemas de Información e Innovación.
 - Responsable de Bases de Datos y Desarrollo de Aplicaciones.
 - Responsable de Soporte Técnico.

5.2.5 Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

De acuerdo con la Resolución de Gerencia Municipal N.º 024-2017-MDJLBYR y Resolución de Alcaldía N.º 037-2025, la **Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC)** es la unidad orgánica encargada de:

- Coordinar, organizar, ejecutar y controlar la implementación, el desarrollo y el mantenimiento de los sistemas de información y comunicaciones de la municipalidad.
- Promover el acceso y uso de las tecnologías digitales entre ciudadanos, servidores y demás áreas de la gestión municipal.
- Asegurar la continuidad operativa de los servicios digitales mediante soporte técnico y la adecuada gestión de la infraestructura tecnológica.

Con ello, la OTIC garantiza que todas las iniciativas digitales de la **Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero** se implementen de manera eficiente, segura y alineada con los objetivos estratégicos institucionales.

5.3 Matriz de Responsabilidades OTIC



5.4 Procesos y Procedimientos

En el marco de la implementación del Gobierno Digital, los procesos y procedimientos son las actividades sistematizadas que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero ejecuta mediante tecnologías digitales para mejorar la eficiencia, la transparencia y la accesibilidad de sus servicios.

Para gestionar por procesos, la entidad dispone de un instrumento normativo —el Mapa de Procesos (MAPRO)— que gráfica y organiza las actividades y flujos de trabajo internos, desde la recepción de una solicitud ciudadana hasta la entrega del servicio correspondiente. Este mapa facilita la comprensión, el análisis y la mejora continua de los procesos.

Actualmente, la municipalidad se encuentra formulando y adaptando un nuevo Manual de Procesos (MAPRO), en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para reflejar los cambios en la estructura de las Unidades Orgánicas y sus competencias. Una vez aprobado, este manual será incorporado al Plan de Gobierno Digital y se realizarán las adaptaciones necesarias para su implementación.

5.5 Cumplimiento de la Regulación Digital

Para la implementación del Gobierno Digital en las entidades de la administración pública se han establecido una serie de normativas que regulan el ámbito digital en cuanto a la aplicación y funcionamiento de sistemas que encaminen a las instituciones hacia el logro de la transformación digital, en ese sentido se presenta el nivel e cumplimiento del marco normativo vigente en materia de regulación digital:

Cumplimiento de los compromisos de Gobierno y Transformación Digital

Eje de Evaluación	Norma/Referencia	Criterio de Cumplimiento	Avance
Simplificación administrativa	D. Leg. N° 1246, D. Leg. N° 1310, R.S. N° 001-2017-PCM/SEGI	Eliminación de trámites innecesarios, digitalización de procedimientos, uso de TUPA digital	En proceso
Ciclo de vida del software	Normas de SEGI y buenas prácticas internacionales	Uso de metodologías de desarrollo, mantenimiento y actualización de software institucional	cumple
Interoperabilidad	Ley de Gobierno Digital, Plataforma PIDE	Integración con otras entidades mediante PIDE y servicios web	cumple
Firmas y certificados digitales	Ley N° 27269 y modificatorias	Implementación de firma digital y certificados para documentos oficiales	No cumple
Seguridad de la información	ISO/IEC 27001, Lineamientos de PCM	Políticas de seguridad, gestión de accesos, planes de contingencia	No cumple
Gestión de tecnologías digitales	Ley de Gobierno Digital	Planificación estratégica en TIC, adquisición sostenible y eficiente	En proceso
Gestión documental electrónica	Ley N° 27269, lineamientos PCM	Uso de expediente electrónico, mesa de partes digital	En proceso
Computación en la nube	Decreto Supremo N° 029-2021-PCM	Migración a servicios en la nube segura y eficiente	No cumple
Software público	Política Nacional de Gobierno Digital	Uso y promoción de software de código abierto y reutilizable	No cumple

Eje de Evaluación	Norma/Referencia	Criterio de Cumplimiento	Avance
Protocolo IPv6	DS N° 066-2011-PCM	Migración de infraestructura tecnológica a IPv6	NO cumple
Datos abiertos	DS N° 016-2021-PCM (Política Nacional de Datos Abiertos)	Publicación de datasets en portal nacional y web municipal	NO cumple
Alfabetización digital	Política Nacional de Transformación Digital	Capacitación de funcionarios y ciudadanos en uso de TIC	No cumple
Datos espaciales	Sistema Nacional de Información Geográfica (SNIG)	Integración de información territorial y cartográfica	No cumple
Protección de datos personales	Ley N° 29733 y su reglamento	Cumplimiento de principios de protección de datos personales	Cumple

N°	Compromiso	Avance Ejecutado
1	Implementación de la casilla electrónica para notificaciones de la Oficina de Atención al Ciudadano	En proceso
	Implementación de la automatización de los procedimientos administrativos TUPA.	En proceso
	Optimización y mejora del servicio de internet dedicada por fibra óptica en la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.	En proceso
	Optimización y mejora del servicio de internet dedicada por fibra óptica en la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.	En proceso

5.6 Gestión de Tecnología Digital

La gestión de tecnología digital comprende el conjunto de prácticas, herramientas y procesos destinados a implementar y optimizar las soluciones digitales en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero. Para el cumplimiento de las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, esta se estructura en los siguientes equipos de trabajo:

Tabla N°07: Funciones del equipo de Trabajo de OTIyC

Equipo	Propósito	Cantidad de Personal
Equipo de Gestión Tecnológica	Coordinar proyectos digitales, definir normas y estándares, y supervisar el cumplimiento de la estrategia.	1
Equipo de Desarrollo de Soluciones	Diseñar, programar y mantener aplicaciones y sistemas internos	1

	para los procesos municipales.	
Equipo de Infraestructura y Comunicaciones	Administrar redes, servidores, conectividad y garantizar la seguridad de la plataforma tecnológica.	1
Equipo de Soporte y Atención al Usuario	Atender incidencias, brindar soporte técnico y capacitar a usuarios en el uso de herramientas digitales.	1

Asimismo, para la ejecución de las actividades principales en la gestión de tecnología digital, se toma como referencia el Plan Operativo Institucional Multianual 2024–2027 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N.º 296-2023-MDJLBYR y modificado por Resolución de Alcaldía N.º 035-2025-MDJLBYR en el cual se definen las actividades operativas de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, las cuales se detallan a continuación: MODIFICAR 7.

Tabla N°08: Actividades de OTIyC-Plan Operativo Institucional

Nº	Código	Actividad	Unidad de Medida
1	AEI.04.05.	Porcentaje de hardware adecuado y actualizado	OTIyC
2	AEI.04.05.	Número de sistemas de software actualizados	OTIyC

5.7 Infraestructura Digital

La Infraestructura tecnológica se refiere al conjunto de recursos y servicios tecnológicos, como hardware, software, redes y centros de datos, que una organización utiliza para gestionar sus operaciones y procesos digitales.

5.7.1 Hardware

Tabla N°06: Hardware utilizado por la OTIyC

Tipo de Equipo	Cantidad
• Servidor Físico	4
• Computadoras de Escritorio y Portátiles	260
• Impresoras	60

5.7.2 Software

Tabla N°07: Software Utilizado Por OTIyC

Licencia	Descripción
Sistema Operativo	Windows 7
	Windows 10
	Windows 11
Gestor de Base de Datos	SQL Server
	PostgreSQL
	MySQL
Ofimática	Microsoft Office 2016
	Microsoft Office 2019
	Microsoft Office 2021
Software de Seguridad	Antivirus

5.7.3 Conectividad

Tabla N°08: Equipos de red municipal

Conectividad	Cantidad
Switch	6
Firewall	1
Cámaras	67
Acces Point	3

5.7.4 Centro de Datos

La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero cuenta con los siguientes Centros de Datos

5.7.4.1 Sede Principal

Ubicado en la sede del Palacio Municipal, en la Av. Dolores S/N, el Centro de Datos cuenta con sistemas de climatización, control de acceso y prevención de incendios; protección eléctrica mediante UPS con bancos de baterías, tableros eléctricos, transformador de aislamiento y PDU (Unidad de Distribución de Energía); así como sistemas de respaldo, software y hardware. Todos estos elementos garantizan la continuidad y la calidad de los servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que la entidad ofrece a sus servidores y a la ciudadanía.

5.7.4.2 Sede de la Gerencia de Seguridad Ciudadana

Situado en Villa Eléctrica, este Centro de Datos de Monitoreo dispone de electrificación propia con grupo electrógeno y sistema de UPS para asegurar el suministro continuo. Asimismo, cuenta con bancos de baterías, tableros eléctricos, transformador de aislamiento, PDU y el software y hardware de comunicaciones necesarios. Estos componentes respaldan los servicios de tecnología e información de la Gerencia de Seguridad Ciudadana para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

5.7.5 Interconexión

La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero cuenta con un total de 7 sedes, todas equipadas con infraestructura tecnológica: conectividad a Internet, cableado de red, computadoras, impresoras multifunción y telefonía IP, entre otros dispositivos necesarios para sus labores. Estas sedes están interconectadas mediante una red de fibra óptica con tecnología MPLS (Multiprotocol Label Switching), lo que garantiza una comunicación eficiente y segura. En la sede principal, la red local de datos se ha segmentado estratégicamente para optimizar el flujo de información y facilitar su supervisión por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

5.7.6 Acceso a Internet

La **sede central** de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero **cuenta** con enlaces de **100 Mbps y 1500 Mbps**, que se distribuyen entre:

- Usuarios de la Sede Principal y subsedes.
- Cámaras de video vigilancia y telefonía IP.

El servicio de Internet, es suministrado por WIN EMPRESA Y MI FIBRA mediante un enlace principal de fibra óptica, y la red dispone de **750 direcciones IPv4**. Durante la hora pico se utiliza el **80 %** del ancho de banda, mientras que el consumo promedio en horario laboral es del **60 %**. Además, la **Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones** ha configurado protocolos HTTPS en los portales web institucionales, los sistemas de información y el servicio de correo electrónico para garantizar la seguridad de las comunicaciones.

5.7.7 Redes

La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero dispone de conectividad mediante fibra óptica, lo que permite enlaces de alta velocidad y fiabilidad entre sus diferentes sedes.

5.7.8 Cámaras de Vigilancia

La Entidad actualmente cuenta con 67 cámaras de seguridad ciudadana distribuidas a lo largo el distrito.

5.7.9 Servicios Digitales

Los servicios digitales son prestaciones ofrecidas por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a través de canales electrónicos, que permiten realizar trámites y gestiones en línea. Gracias a estas plataformas y aplicaciones, se mejora la accesibilidad, la automatización, la interactividad, la escalabilidad y la personalización de los procesos municipales. Además, estos servicios incrementan la eficiencia y la conveniencia para los usuarios, promueven la innovación, fortalecen la competitividad institucional y fomentan la inclusión digital de toda la comunidad.

Tabla N°09: Relación Servicios Digitales

N°	Servicios	Descripción
1	Solicitud de acceso a la información pública	Habilita al ciudadano para solicitar información a la entidad.
2	Sistema de Trámite Documentario – Mesa de Partes Virtual	Facilita a los ciudadanos el registro de documentos digitales mediante la Mesa de Partes Virtual, posibilitando su posterior tramitación a través del Sistema de Trámite Documentario y su atención por parte de la oficina correspondiente.
3	Libro de Reclamaciones	Gestión de reclamos, frente a la atención en los trámites y servicios que brinda la entidad.
4	Pagos en Línea	Facilita al ciudadano la opción de efectuar pagos en línea, tanto de deudas tributarias como no tributarias.

5.8 Cultura Organizacional

La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero fomenta una cultura organizacional orientada a la transformación digital, basada en el uso activo de herramientas tecnológicas para optimizar servicios y enriquecer la interacción con la ciudadanía. Esto se refleja en la disposición a modernizar procesos, capacitar al personal en competencias digitales y adoptar una actitud receptiva hacia la innovación. Dicha mentalidad facilita la

transición a prácticas más eficientes, transparentes y alineadas con las necesidades de la comunidad.

5.9 Seguridad de la Información

El equipo de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. realiza copias de seguridad diarias y periódicas según la importancia y sensibilidad de los datos y sistemas de información.

VI. Objetivos del gobierno digital

6.1 Desafío de Gobierno Digital

Considerando el enfoque estratégico institucional y el marco normativo vigente, se han identificado los principales desafíos que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero deberá **afrontar** para avanzar en la implementación de su Gobierno Digital:

Desafío 1: Limitada infraestructura tecnológica institucional

La Municipalidad **presenta** carencias significativas en cuanto a su infraestructura tecnológica. Los equipos **informáticos** con los que se cuenta son, en su mayoría, antiguos y con capacidad limitada para **soportar** sistemas modernos. Asimismo, no se dispone de una red robusta ni de servidores **adecuados** para el almacenamiento y procesamiento de datos institucionales. Esto impide la **implementación** de soluciones digitales integradas, limita la eficiencia del trabajo interno y **afecta** la calidad de los servicios brindados al ciudadano. La falta de mantenimiento y **renovación** tecnológica ha generado una brecha que condiciona gravemente los **esfuerzos** por avanzar hacia un gobierno digital moderno y sostenible.

Desafío 2: Implementación de la casilla electrónica para notificaciones de la Oficina de Atención al Ciudadano:

Se aprueba la **creación y** puesta en funcionamiento de una casilla electrónica institucional destinada a la **Oficina de** Atención al Ciudadano, con el objetivo de facilitar la interacción digital con los **administrados** y mejorar la trazabilidad de las comunicaciones.

Desafío 3: Implementación de la automatización de los procedimientos administrativos TUPA:

Se acuerda iniciar el **proceso** de implementación de la automatización del TUPA como mecanismo de **mejora de** la calidad de servicios a los ciudadanos, en cumplimiento de la normativa vigente sobre **sim**plificación administrativa y transformación digital.

Desafío 4 – Optimización y mejora del servicio de internet dedicada por fibra óptica en la Gerencia de Desarrollo Social y Económico:

Se dispone la ampliación del ancho de banda en dicha gerencia, a fin de garantizar la operatividad de los sistemas digitales y mejorar la conectividad para el desarrollo de programas sociales y económicos.

Desafío 5 – Automatización y digitalización para la emisión del carné de sanidad:

Se acuerda implementar un aplicativo digital que permita la gestión, emisión y verificación de la documentación del carné de sanidad, optimizando el servicio brindado a la ciudadanía y reduciendo los tiempos de atención para la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

6.2. Objetivos de Gobierno Digital

El Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero ha definido 2 objetivos estratégicos para su Plan de Gobierno Digital:

Tabla N°10: Objetivos de Gobierno Digital

AEI.04.05	Gobierno digital implementado y operativo en beneficio de la población distrital.	- Porcentaje de hardware adecuado y actualizado.
		- Número de sistemas de software actualizados.

Cada uno de estos objetivos cuenta con indicadores específicos y fórmulas de medición, alineados con las metas programadas hasta 2027. De esta forma, se asegura un proceso de monitoreo continuo, evaluación de resultados y ajustes estratégicos que permitan rendir cuentas con transparencia y alcanzar una transformación digital efectiva y sostenible.

VII. Gestión de Riesgos

N°	Riesgo	Acción de mitigación
01	Resistencia al cambio por parte del personal	Implementación de programas de sensibilización, capacitación continua y promoción de una cultura organizacional orientada a la innovación y mejora continua.
02	Limitada infraestructura tecnológica	Inversión en modernización de equipos, mejora de la conectividad y adquisición de plataformas tecnológicas adecuadas para los procesos digitales.
03	Falta de competencias digitales en los servidores públicos	Diseño e implementación de planes de formación en competencias digitales, tanto básicas como avanzadas, según el rol y funciones de los trabajadores.
04	Problemas de interoperabilidad entre sistemas y entidades	Establecimiento de estándares de interoperabilidad, integración de plataformas y adopción de arquitecturas de sistemas abiertas y flexibles.
05	Riesgos en la seguridad de la información	Fortalecimiento de las políticas de ciberseguridad, implementación de protocolos de seguridad, encriptación de datos y auditorías periódicas.

Nº	Riesgo	Acción de mitigación
06	Insuficiencia presupuestaria	Gestión eficiente de los recursos disponibles, priorización de proyectos estratégicos y búsqueda de financiamiento complementario mediante alianzas o cooperación técnica.
07	Falta de compromiso de la alta dirección	Promoción del liderazgo digital, incorporación del Gobierno Digital en los planes institucionales y establecimiento de mecanismos de rendición de cuentas.

VIII. Cronograma

ACTIVIDAD	DURACIÓN DEL PLAN	2025	2026	2027
Implementación de la casilla electrónica para notificaciones de la Oficina de Atención al Ciudadano.	Inicio septiembre Duración 2 meses	X		
Optimización y mejora del servicio de internet dedicada por fibra óptica en la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.	Inicio septiembre Duración 1 semana	X		
Implementación de la automatización de los procedimientos administrativos TUPA	Inicio enero Duración 1 mes		X	
Automatización y digitalización para la emisión del carné de sanidad:	Inicio enero Duración 2 meses			X

IX. Presupuesto

- Implementación de la casilla electrónica para notificaciones de la Oficina de Atención al Ciudadano recursos propios de la Entidad.
- Optimización y mejora del servicio de internet dedicada por fibra óptica en la Gerencia de Desarrollo Social y Económico. Recursos propios de la Entidad.
- Automatización y digitalización para la emisión del carné de sanidad costo aproximado será de S/ 2.500 soles.
- Implementación de la automatización de los procedimientos administrativos TUPA, costo aproximado será de S/ 2.000 soles.